



Resolución Directoral

N° 00466-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 02 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 067-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 02 de noviembre de 2022, remitido por la Dirección General, y demás documentos adjuntos en un total de cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 459-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 26 de octubre de 2022, se autoriza la creación y funcionamiento de la Oficina Central de Admisión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, la Oficina Central de Admisión es órgano dependiente de la dirección general y coordina y conforma equipos de trabajo para la organización, administración y evaluación de los concursos de admisión en sus diferentes modalidades, su función principal es servir de apoyo a la comisión central para el normal desarrollo de las diferentes actividades del examen de admisión;

Que, con documento del Visto, la Dirección General informa que siendo necesario contar con la Oficina Central de Admisión a fin que se encargue de organizar, supervisar, controlar y ejecutar los procesos de admisión de las carreras profesionales que convoca cada año la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, dispone se encargue al Profesor Raúl Huaynate Flores la Coordinación General de la Oficina Central de Admisión, desde el 01 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2022;

Estando a lo informado y visado por la Secretaria General, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: DG2022-INT-0011313

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1638F7



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, al Profesor **RAÚL HUAYNATE FLORES** la Coordinación General de la Oficina Central de Admisión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, desde el 01 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- El profesor Raúl Huaynate Flores tiene un plazo de 10 días calendarios para presentar a la Dirección General el plan de trabajo de la Oficina Central de Admisión.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DG2022-INT-0011313

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **1638F7**

